ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

EVALUACION TECNICA DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
N° MC-SHD-002-2025

Objeto: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS."**

Que luego de la publicación del informe de evaluación técnica preliminar, se da cuenta que solamente las empresas **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S** identificada con Nit. No 901005093-6 y **VISTAPRINT S.A.S** identificada con Nit. No 900.223.1650 presentaron subsanación a los requisitos técnicos de experiencia y personal requerido, razón por la cual se procede a realizar la evaluación definitiva, según la información obrante en el proceso contractual, de la siguiente manera:

1. **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
EXPERIENCIA DE PROPONENTE. Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente pruebe la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que el objeto y/o actividades de: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS ESPECIALIZADOS Y/O FACTURAS CON INFORMACIÓN**	**CUMPLE –** El oferente presenta observaciones al informe técnico preliminar realizado por el Comité Evaluador, esbozando que *"la interpretación en que apoyan su informe alude a que cada una de las experiencias que debían acreditarse, deben ascender al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección lo que, a todas luces, no solo contraviene el principio de transparencia*", además de plantear que los requisitos exigidos por la entidad dentro de la invitación pública transgrede el principio de proporcionalidad y es gravoso para los oferentes. A lo anterior se informa que la invitación Publica y todos sus alcances fueron puestos en consideración de los futuros proponentes en la oportunidad indicada en el cronograma del proceso para que realizarán sus observaciones a la misma, lo cual en el caso particular no fue hecho por la empresa **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S;** para argumentar lo que hoy espera validar en la etapa de evaluación. Los requisitos exigidos por la entidad para acreditar la experiencia respetan el principio de selección objetiva y guardan total relación con la necesidad que se pretende satisfacer y no persigue ser gravosos para ningún oferente. La evaluación realizada obedece a lo preceptuado en la invitación publica, la cual surtió todos los trámites de contradicción que dispone la ley, y no está dado al evaluador en esta oportunidad realizar valoraciones fuera de ello, más si se tiene en cuenta que no existe duda o ambigüedad en los requisitos, en la medida que bajo ningún criterio interpretativo o gramatical se permite la sumatoria de los valores de los contratos presentados como experiencia. Ahora, fuera de las argumentaciones extemporáneas planteadas de forma precedente, se hace necesario revisar de forma específica la subsanación y aclaraciones presentada por el

FIJA Y VARIABLE CÓN CÓDIGO DE BARRAS.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación.
C. por lo menos uno (1) de los contratos aportados se hubiera celebrado con entidades públicas y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.
D. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
F. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
G. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

proponente respecto experiencia aportada; así se tiene que el literal B del numeral 4.5.1 de la invitación publica dispone que la experiencia podrá acreditarse con máximo dos contratos, y que estos superen el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en este orden tenemos que la acredita de la siguiente manera:

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	MC-SHD-010-2022	SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTO CON INFORMACION FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN EN LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.	Valor: $40.965.750 /35 SMMLV en el 2023 35 SMMLV en el 2025/ $49.822.500
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	MC-DAAL-031-2021	SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE DOCUMENTOS CON INFORMACION FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA TESORERIA DISTRITAL – COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.	Valor: $63.077.330 /69 SMMLV en el 2021 69 SMMLV en el 2025/ $98.221.500

De acuerdo con lo anterior, debemos decir que no es posible acceder en forma positiva a la sumatoria de los valores de los contratos planteada por el contratista, pero se hace necesario aplicar la disposición de la invitación que indica que la experiencia puede ser acreditada con máximo dos contratos que superen el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; es decir si la regla presupone la existencia de máximo de comportamiento, es posible que el proponente no se acoja a este, y solo la acredite con un solo contrato, siempre que este supere el límite de valor exigido. En este sentido tenemos que en este caso el contrato MC-DAAL-031-2021 cumple con los requisitos de contenidos en los literales A, B y C del numeral 4.5.1 de la invitación pública al tener un objeto y actividades afines con el contratado, superar el 100% del presupuesto y haber sido suscrito con una entidad publica y superar el 50% del presupuesto oficial.

En razón a todo lo expuesto, si bien no procede las argumentaciones iniciales del oferente, y tampoco se plantea el cumplimiento de los requisitos de experiencia con un solo contrato, la entidad debe sujetarse a los términos de su invitación, y habilitar

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. H. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.	con el mínimo de requisitos, cuando se ha establecido un máximo para ello.
4.1.1.1 **REQUERIMIENTO DE PERSONAL**: con el fin de garantizar la elaboración de acabados para desprendibles con código de barras, y la carta de invitación que se requiere para envío a los contribuyentes es necesario que el proponente aporte hoja de vida de: Un (1) profesional en diseño gráfico, el cual debe contar con diplomado en ADOBE PHOTOSHOP CC, ADOBE PREMIER CC y ADOBE ILLUSTRADOR CC. El contratista deberá aportar hoja de vida con sus soportes, los cuales serán verificados por el comité evaluador.	**CUMPLE-**El oferente presenta documentos para acreditar el personal requerido, consistente el Hoja de Vida de Olga Patricia Diaz Wilches, quien acredita el titulo profesional de Diseñador Gráfico con formación en Adobe Illustrator CC, Adobe Premier CC y Adobe Photoshop CC.

2. SERVIHEROICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
EXPERIENCIA DE PROPONENTE. Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.	**NO CUMPLE -** El oferente no aporta diligenciado en Anexo No 3 exigido por la entidad en el proceso de contratación, razón por la cual no es posible hacer evaluación de la experiencia que pretende acreditar, así como tampoco aporta ningún documento para acreditar la experiencia de que trata el numeral 4.5.4 de la invitación pública.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente pruebe la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: a. Que el objeto y/o actividades de: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS ESPECIALIZADOS Y/O FACTURAS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE CÓN CÓDIGO DE BARRAS.** b. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación. c. por lo menos uno (1) de los contratos aportados se hubiera celebrado con entidades públicas y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. d. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. e. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. f. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. g. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos	

de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. h. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.	
4.1.1.2 REQUERIMIENTO DE PERSONAL: con el fin de garantizar la elaboración de acabados para desprendibles con código de barras, y la carta de invitación que se requiere para envío a los contribuyentes es necesario que el proponente aporte hoja de vida de: Un (1) profesional en diseño gráfico, el cual debe contar con diplomado en ADOBE PHOTOSHOP CC, ADOBE PREMIER CC y ADOBE ILLUSTRADOR CC. El contratista deberá aportar hoja de vida con sus soportes, los cuales serán verificados por el comité evaluador.	**NO CUMPLE-**El oferente no presenta documentos para acreditar el personal requerido en los términos exigidos por el numeral 4.5.1.1 de la invitación pública.

3. VISTA PRINT S.A.S

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
EXPERIENCIA DE PROPONENTE. Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente pruebe la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos	**CUMPLE** - El oferente aporta debidamente diligenciado el Anexo No 3 exigido por la entidad en el proceso de contratación, y con ello documentos para acreditar la experiencia requerida en la invitación publica, con los siguientes contratos: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias | MC-DAAL-006-2024 | SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS | Valor: $138.620.008

previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. Que el objeto y/o actividades de: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS ESPECIALIZADOS Y/O FACTURAS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE CÓN CÓDIGO DE BARRAS.**
b. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación.
c. por lo menos uno (1) de los contratos aportados se hubiera celebrado con entidades públicas y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.
d. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
e. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
f. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
g. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a

		UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	MC-SEGD-008-2024	CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICITAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES	Valor: $109.046.000

Como se observa los contratos presentados para acreditar la experiencia requeridas en los puntos 4.5.1 y 4.5.4 cumplen las especificaciones contenidas en la invitación publica, razón las cual se considera que el proponente cumple con los requisitos de experiencia, e incluso, al aplicar la disposición de la invitación que indica que la experiencia puede ser acreditada con máximo dos contratos que superen el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, con cualquiera de los dos podría ser habilitado.

aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. h. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.	
4.1.1.3 REQUERIMIENTO DE PERSONAL: con el fin de garantizar la elaboración de acabados para desprendibles con código de barras, y la carta de invitación que se requiere para envío a los contribuyentes es necesario que el proponente aporte hoja de vida de: Un (1) profesional en diseño gráfico, el cual debe contar con diplomado en ADOBE PHOTOSHOP CC, ADOBE PREMIER CC y ADOBE ILLUSTRADOR CC. El contratista deberá aportar hoja de vida con sus soportes, los cuales serán verificados por el comité evaluador.	**CUMPLE-**El oferente presenta documentos para acreditar el personal requerido, consistente el Hoja de Vida de Carlos Julián Rozo Gómez, quien acredita el titulo profesional de Diseñador Gráfico con formación en Adobe Illustrator CC, Adobe Premier CC y Adobe Photoshop CC.

4. JD AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
EXPERIENCIA DE PROPONENTE. Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente pruebe la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:	**NO CUMPLE -** El oferente presenta documentos para acreditar la experiencia requerida en la invitación publica, con los siguientes contratos: MEGASERVICIOS DE LA COSTA | CT - MSC-007-2023 | Suministro de Logística general para acompañamiento en actividades, con la finalidad de Realización de varios ítems tales como campaña publicitaria, suministro de flyer, factureros, formatos remisorios pre impresos formatos de hojas de trabajo, carnets, vasos, suéter, señalizaciones, pendones diplomas, placas, trofeos, pancartas, banners, cruza | Valor: $160.000.000

a. Que el objeto y/o actividades de: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS ESPECIALIZADOS Y/O FACTURAS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE CÓN CÓDIGO DE BARRAS.**
b. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación.
c. por lo menos uno (1) de los contratos aportados se hubiera celebrado con entidades públicas y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.
d. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
e. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
f. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
g. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.
   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de

		calles, avisos volumétricos, avisos luminosos, Montaje de Eventos el cual incluyo (sonido, tarima, Animación y Producción Audiovisual planta eléctrica , mesas sillas) Suministro Salón de Eventos , creación de web sites, animación en 3d, y demás elementos de publicidad en general. Para el acompañamiento de nuestra empresa en este tipo de actividades logísticas y de suministros.	
SUMINISTROS LOGISTICOS COMPANI	SUMLOG -10- 2024	Suministro de papelería preimpresa , tipo formatos de hojas de trabajo , para los h.s.e.q, remisiones pre impresas y Hojas de ruta para actividades de seguimiento tamaño block en material químico a full color	Valor: $53.000.000

De acuerdo con lo anterior, se verificó la información y documentos aportados determinándose que no cumplen con los requisitos de experiencia teniendo en cuenta que los valores de los contratos aportados solo uno supera el 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 4.5.1 literal B de la invitación publica que exige lo siguiente: *"El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo **dos (2) contratos**, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación."*

Así mismo los contratos aportados para acreditar la experiencia no cumplen con el requisito de que trata el literal C del numeral 4.5.1 de la invitación, consistente en que por lo menos uno de los contratos aportados se hubiera celebrado con entidades públicas y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV, en este caso ninguno de ellos fue celebrado con entidad pública.

Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. h. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.	
4.1.1.4 REQUERIMIENTO DE PERSONAL: con el fin de garantizar la elaboración de acabados para desprendibles con código de barras, y la carta de invitación que se requiere para envío a los contribuyentes es necesario que el proponente aporte hoja de vida de: Un (1) profesional en diseño gráfico, el cual debe contar con diplomado en ADOBE PHOTOSHOP CC, ADOBE PREMIER CC y ADOBE ILLUSTRADOR CC. El contratista deberá aportar hoja de vida con sus soportes, los cuales serán verificados por el comité evaluador.	**NO CUMPLE-**El oferente no presenta documentos para acreditar el personal requerido en los términos exigidos por el numeral 4.5.1.1 de la invitación pública.

5. SERCOING S.A.S

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
EXPERIENCIA DE PROPONENTE. Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente pruebe la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:	**NO CUMPLE -** El oferente no aporta diligenciado en Anexo No 3 exigido por la entidad en el proceso de contratación, razón por la cual no es posible hacer evaluación de la experiencia que pretende acreditar, así como tampoco aporta ningún documento para acreditar la experiencia de que trata el numeral 4.5.4 de la invitación pública.

a. Que el objeto y/o actividades de: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS ESPECIALIZADOS Y/O FACTURAS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE CÓN CÓDIGO DE BARRAS.** b. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación. c. por lo menos uno (1) de los contratos aportados se hubiera celebrado con entidades públicas y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. d. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. e. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. f. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. g. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	

h. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.	
4.1.1.5 REQUERIMIENTO DE PERSONAL: con el fin de garantizar la elaboración de acabados para desprendibles con código de barras, y la carta de invitación que se requiere para envío a los contribuyentes es necesario que el proponente aporte hoja de vida de: Un (1) profesional en diseño gráfico, el cual debe contar con diplomado en ADOBE PHOTOSHOP CC, ADOBE PREMIER CC y ADOBE ILLUSTRADOR CC. El contratista deberá aportar hoja de vida con sus soportes, los cuales serán verificados por el comité evaluador.	**NO CUMPLE-**El oferente no presenta documentos para acreditar el personal requerido en los términos exigidos por el numeral 4.5.1.1 de la invitación pública.

6. J&AE S.A.S

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
EXPERIENCIA DE PROPONENTE. Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente pruebe la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: a. Que el objeto y/o actividades de: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS ESPECIALIZADOS Y/O FACTURAS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE CÓN CÓDIGO DE BARRAS.**	**NO CUMPLE -** El oferente no aporta diligenciado en Anexo No 3 exigido por la entidad en el proceso de contratación, razón por la cual no es posible hacer evaluación de la experiencia que pretende acreditar, así como tampoco aporta ningún documento para acreditar la experiencia de que trata el numeral 4.5.4 de la invitación pública.

b. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación. c. por lo menos uno (1) de los contratos aportados se hubiera celebrado con entidades públicas y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. d. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. e. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. f. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. g. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. h. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.	

4.1.1.6 REQUERIMIENTO DE PERSONAL: con el fin de garantizar la elaboración de acabados para desprendibles con código de barras, y la carta de invitación que se requiere para envío a los contribuyentes es necesario que el proponente aporte hoja de vida de: Un (1) profesional en diseño gráfico, el cual debe contar con diplomado en ADOBE PHOTOSHOP CC, ADOBE PREMIER CC y ADOBE ILLUSTRADOR CC. El contratista deberá aportar hoja de vida con sus soportes, los cuales serán verificados por el comité evaluador.	**NO CUMPLE**-El oferente no presenta documentos para acreditar el personal requerido en los términos exigidos por el numeral 4.5.1.1 de la invitación pública.

Con lo anterior damos por evaluado técnicamente el proceso de contratación No MC-SHD-002-2025 de acuerdo con las condiciones definidas en la invitación pública.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 41
Secretaria de Hacienda